

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. 131DF0000358



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO TERRENO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.-

SANTIAGO, 24 MAR. 2011

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 230,.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por don Fernando Antonucci Sánchez, en presentación adunta; los Oficios N° 1621, de 23 de septiembre de 2004 y N° 2442, de 28 de diciembre de 2004, los Informes Técnicos de fecha 15 de diciembre de 2004 y 28 de agosto de 2009, los Certificados de Informaciones Previas de fechas 15 de diciembre de 2004 y 27 de julio de 2009, todos de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Prado; el Oficio N° 1769, de 31 de agosto de 2009, del Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado; los Oficios N° 1358, de 25 de abril de 2005 y 5156, de 25 de noviembre de 2009, todos de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 2831, de 3 de noviembre de 2004, N° 1069, de 18 de abril de 2005, N° 1680, de 26 de junio de 2009, N° 2737, de 30 de septiembre de 2009 y N° 4014, de 14 de diciembre de 2009, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 134, de 16 de febrero de 2010, de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio Ord. N° 77, de 22 de febrero de 2010, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que la desafectación del bien nacional de uso público que más adelante se individualiza corresponde a una franja de terreno, ubicado en la comuna de Lo Prado, provincia de Santiago, de la Región Metropolitana de Santiago;

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen su

condición mientras subsista dicha calidad. A contrario sensu, cuando estos inmuebles han dejado de prestar utilidad pública, podrá tramitarse su desafectación;

Que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Prado y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica,

D E C R E T O :

Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, la franja de terreno ubicada en calle Territorio Antártico, frente a los sitios N° 1423 y N° 1424, de la Manzana 47, que corresponde a los Lotes A y B, de la Población Arturo Prat, en la comuna de Lo Prado, provincia de Santiago, de la Región Metropolitana de Santiago; singularizados en el plano N° 13117-1540-S.U.; con una superficie total de doscientos veintidós metros cuadrados (222,00 m2.); y, cuyos deslindes particulares, según plano son:

- LOTE A (superf. 111,00 m2.); NORTE, calle Territorio Antártico, en 18,50 metros; área libre B.N.U.P. de por medio; ESTE, Lote B, en 6,00 metros; SUR, propiedad de María Calfucura Antivil, en 18,50 metros; y, OESTE, Pasaje Puerto Covadonga, en 6,00 metros.
- LOTE B (superf. 111,00 m2.); NORTE, calle Territorio Antártico, en 18,50 metros; área libre B.N.U.P. de por medio; ESTE, Pasaje Lizardo Montero, en 6,00 metros; SUR, propiedad de Fernando Antonucci Sánchez, en 18,50 metros; y, OESTE, Lote A, en 6,00 metros.

De acuerdo con lo informado, la franja a desafectar se emplaza en la Zona ZU-3 del Plan Regulador Comunal vigente de Lo Prado, siendo sus usos de suelo permitidos: Vivienda y Equipamiento de escala vecinal de todo tipo.

Asimismo, se informa que los usos de suelo prohibidos son: todos los usos no mencionados como permitidos.

Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco



de Chile; requerir el archivo del plano que lo individualiza en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos; y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

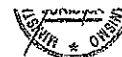
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
MAGDALENA MATTE LECAROS. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metrop. de Santiago.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región Metrop. de Santiago.-
- División Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División de Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-